



AVISO

La suscrita Coordinadora del Área de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga

HACE SABER

Que mediante RESOLUCION No. DESAJBUR19-7077 del 23 de Agosto de 2019, se ordena el reintegro de unas SALARIOS al señor(a) ELIANA LIZETH RAMIREZ VARGAS, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 52184173, y en aplicación al artículo 69 del CPACA procede a notificar el acto administrativo adjunto.

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL DEL (LA) SEÑOR(A) ELIANA LIZETH RAMIREZ VARGAS PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE FIJA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL VEINTIUNO (25) DE AGOSTO DE 2020, EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL. LINK DE CONSULTA. <https://www.ramajudicial.gov.co/web/direccion-seccional-de-administracion-judicial-de-bucaramanga/informacion-general>.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente al RETIRO del presente aviso.

Anexo: Se adjunta a este aviso copia íntegra del Acto Administrativo.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL. LINK DE CONSULTA. <https://www.ramajudicial.gov.co/web/direccion-seccional-de-administracion-judicial-de-bucaramanga/informacion-general> HOY VEINTICINCO (25) DE AGOSTO DE 2020 A LAS 08:00 A.M. POR EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

SILVIA PAOLA ORTEGA TRUJILLO

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN – EN BUCARAMANGA A LOS TREINTA Y UNO (31) DE AGOSTO DE 2020 A LAS 04:00 P.M.

SILVIA PAOLA ORTEGA TRUJILLO

Elaboró: FPPB/TH
Revisó: SPOT/TH



RESOLUCION No. DESAJBUR19-7077
23 de agosto de 2019

"Por medio de la cual se ordena el reintegro de unos salarios"

EL DIRECTOR EJECUTIVO SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE
BUCARAMANGA

En ejercicio de sus facultades legales estatutarias y en especial las conferidas por el artículo 103 de la Ley 270 de 1.996.

CONSIDERANDO:

Que en desarrollo del proceso habitual de saneamiento de la nómina de salarios a cargo de la entidad, se decretaron mayores valores pagos a favor del(la) Señor(a) ELIANA LIZETH RAMIREZ VARGAS.

Que con oficios DESAJBUO17-1103 del 09 de Marzo de 2017 y DESAJBUO17-1729 del 06 de Abril de 2017, suscritos por la Coordinadora del Área de Talento Humano fue requerido(a) el(la) Señor(a) ELIANA LIZETH RAMIREZ VARGAS, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 52.184.173, para que efectúe el reintegro a favor de la Dirección del Tesoro Nacional de un mayor valor cancelado, por salarios por la suma de TRES MILLONES TRESCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS MCTE (\$3.301.413,00), toda vez que se verificó, que se efectuó el pago de 30 días de salario de más por nómina del mes de octubre de 2016, en ocasión a al retiro de la Seccional Bucaramanga con fecha 30 de septiembre de 2016.

Que en el texto de los oficios arriba mencionados se observa que al(la) servidor(a) se le requirió para realizar el reintegro, ilustrando los motivos del mismo y los pasos a seguir para culminar con el trámite, escritos que fueron enviados a la Calle 30 No. 22-114 Piso 5 Praga Campestre Floridablanca Santander y a la Carrera 4 No. 11-24 Casa 31 Conjunto Residencial Cerros de la Popa Lebrija - Santander, a la fecha el(la) Señor(a) ELIANA LIZETH RAMIREZ VARGAS no ha manifestado intención de pago.

Que en consecuencia para la administración es claro, que el(la) Señor(a) ELIANA LIZETH RAMIREZ VARGAS debe reintegrar en forma inmediata la suma de TRES MILLONES TRESCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS MCTE (3.301.413,00), y consignar en la cuenta corriente No. 6101151-6 Banco de la Republica a nombre de la Dirección del Tesoro Nacional DTN – Reintegros Vigencia Anterior – Gastos de Personal, Código de Portafolio No.284.

Que por lo anterior, la Dirección Ejecutiva Seccional, ordena el reintegro de TRES MILLONES TRESCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS MCTE (3.301.413,00), por el(la) Señor(a) ELIANA LIZETH RAMIREZ VARGAS poniéndole, previamente en conocimiento que conforme a los artículos 35 y 50 del Código Disciplinario Único (Ley 734 de 2002), es violatoria del reglamento de prohibiciones de los Servidores Públicos ordenar el pago o percibir remuneración oficial por cuantía superior a la legal.

En consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDÉNESE el reintegro de la suma de TRES MILLONES TRESCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS MCTE (3.301.413,00), por parte del(la) Señor(a) ELIANA LIZETH RAMIREZ VARGAS, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 52.184.173, por salarios, suma que deberá consignar en la cuenta corriente No. 6101151-6 Banco de la Republica a Nombre de la Dirección del Tesoro Nacional DTN – Reintegros – Gastos de

Carrera 11 No. 34 – 52 piso 5º - Bucaramanga Tel. 6422095 Ext.1001
Centro Administrativo Municipal – Fase II
www.ramajudicial.gov.co



No SC 5780 - 4

No GP 059 - 4

Personal, Código de Portafolio No.284, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el contenido del presente al(la) Señor(a) ELIANA LIZETH RAMIREZ VARGAS, en cumplimiento de lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación, los cuales deberán interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 76 y 77 de Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bucaramanga - Santander, a los veintres (23) días del mes de agosto de 2019.

JORGE EDUARDO VESGA CARREÑO

Proyectó: FRANCY P. PATIÑO
Revisó: SILVIA P. ORTEGA

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En la fecha _____, notifiqué personalmente a ELIANA LIZETH RAMIREZ VARGAS, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 52.184.173, el contenido de la Resolución No. DESAJBUR19-7077 de fecha 23 de Agosto de 2019, emanada de esta Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial.

Se deja constancia que el interesado(a) ha recibido una copia íntegra, autentica y gratuita del presente Acto Administrativo.

Renuncia a términos SI ____ NO ____.

EL NOTIFICADO,

EL NOTIFICADOR,

C.C.

C.C.

